

97

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2018 - 00390
DEMANDANTE: SAMUEL OCAMPO
DEMANDADO : WILLIAM HERNAN RINCÓN CORREDOR

1.- Por secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fls. 88 y 89- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ